

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por no encontrar a la beneficiaria en su domicilio, no fue posible notificar personalmente a la señora FANERY OCHOA GONZALEZ, identificada con C.C. 1037607909, Beneficiaria del Subsidio de Vivienda Gratuita en Especie en el proyecto Barrios del Sur, Ubicado en el municipio de Caldas Departamento Antioquía.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución de Revocatoria No. 1390 del 24 de julio de 2018 de sanciona al mencionado hogar dado el incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que Con el fin de garantizar los derechos al debido proceso y contradicción consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, se informa al hogar sancionado que, al no estar conforme con la decisión sustentada a través del presente Acto Administrativo, se podrá interponer recurso de reposición en los términos y condiciones consagrados en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Viernes 17 de Agosto de 2018

Fecha de desfijación: Lunes 27 de Agosto de 2018



LUIS ALFONSO OJEDA

Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda (E)

Elaboro: Alexandra Ruiz
Aprobó: Cyndi Forero

